REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 25 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2023-00747

Al despacho las diligencias con documental aportada por el extremo actor, donde acredita la apertura de trámite de negociación de deudas adelantado por la Superintendencia de Sociedades con radicado No. de Proceso 2023-INS-1623 y auto del 7 de marzo de 2023 a favor de la aquí demandada **NOVOTECH INGENIERIA SAS** atendiendo lo preceptuado en el artículo 20 de la ley 1116 de 2006. este estrado judicial dispone:

- Suspender el trámite de este protocolo civil sobre el NOVOTECH INGENIERIA
 SAS., hasta tanto se resuelva de manera plena el procedimiento de negociación de deudas en comento. Comuníquesele a la Superintendencia de Sociedades, lo aquí decidido. Ofíciese
- 2. Téngase en cuenta que la ejecución continuará respecto de la persona natural RODRIGO ARMANDO GUASCA BARACALDO VALENCIA

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. _53__ Hoy __26-09-2023____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario